



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 274-2015-ALC/MPCH

La Merced, 17 de setiembre del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 227-2015-MPCH/CM del 14 de Setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que "La Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el Artículo 233° y 234° del Código Civil, establece que "La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú", y "El Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común".

Que, Mediante Informe N° 060-2015-OREC/MPCH de fecha 23 de julio del 2015, la Sra. Lourdes Luz Paredes Gutarra – Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil, informa que en el marco del XXXVIII Aniversario de la creación política de la Provincia de Chanchamayo, esta comuna viene organizando el Matrimonio Civil Comunitario 2015 con el objetivo de contribuir con la consolidación familiar por lo que conforme al TUPA vigente los pagos por concepto de Matrimonio Civil son los siguientes:

Apertura de Expediente Matrimonial	S/.89.86
Celebración de Matrimonio Civil (Dentro del Recinto Municipal)	S/.108.28+89.86
Celebración de Matrimonio Civil (Fuera del Recinto Municipal)	S/.250.00+89.86
Celebración de Matrimonio Civil (Fuera del ámbito distrital)	S/.289.00+89.86

Asimismo, informa que teniendo en consideración que dicha actividad está dirigida a la población en general y que en muchos casos carecen de recursos económicos para solventar dichos gastos y siendo el interés de los solicitantes en regularizar su estado civil, sugiero la rebaja de los derechos de pago por la suma de S/.60.00 nuevos soles por única vez, para lo cual se deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.

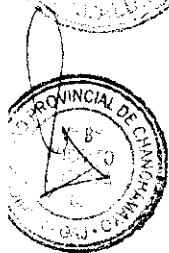
Que, mediante Informe N° 065-2015-OREC/MPCH de fecha 13 de agosto del 2015, la Sra. Lourdes Luz Paredes Gutarra - Jefe de la Oficina de Registro del Estado Civil, informa que teniendo en consideración que las tasas señaladas en el TUPA vigente, establecen las celebraciones llevadas dentro del recinto y fuera del Recinto Municipal en horario laborable y no laborable lo cual la rebaja que se está solicitando, será por única vez, debiéndose rebajar la tasa por el concepto de celebración de Matrimonio Civil en los recintos del Local Municipal en horario no laborable y apertura de expediente matrimonial para mayores de edad señalado en el ítem 31 y 38 del TUPA, por lo que la propuesta de rebaja de esta oficina es de S/.60.00 nuevos soles:

TUPA VIGENTE	
Derecho de pago	: S/. 251.11 (89.86+161.25)
Apertura de Expediente Matrimonial	: S/.89.86

MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO

Celebración de Matrimonio Civil	
Dentro del Recinto Municipal en horario	
No Laborable para todos los supuestos	: S/.161.25
Propuesta de rebaja	: S/.60.00

En mérito al informe emitido por la Oficina de Registro Civil, respecto a la rebaja de costos para la celebración de matrimonio civil comunitario se advierte que lo que pretenden es que se pague la tasa por concepto de celebración de matrimonio civil en los recintos de la Municipalidad en horario no laborable para el día sábado 03 de octubre del 2015, el monto de S/.60.00 nuevos soles; al respecto debemos señalar que según el TUPA institucional los pagos por concepto de Matrimonio Civil dentro del Recinto Municipal en horario no laborable tiene dos conceptos; una de: S/.89.86 nuevos soles por apertura de expediente, y otro de





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

S/.161.25 nuevos soles por celebración de Matrimonio Civil dentro del Recinto Municipal en horario No Laborable, en tal sentido para llevar a cabo la propuesta de la Oficina de Registro Civil, se deberá exonerar parcialmente dichos pagos llegando solo a pagar por los dos procedimientos el monto de S/.60.00 nuevos soles, para lo cual el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la deliberación y debate aprobaran o no la exoneración parcial de S/.59.86 nuevos soles en el procedimiento por apertura de expediente, llegando solo a pagar por dicho trámite la cantidad de S/. 30.00 nuevos soles, en igual sentido deberán aprobar o no la exoneración parcial de S/.131.25 nuevos soles en el procedimiento por celebración de Matrimonio Civil dentro del recinto municipal en horario no laborable, llegando solo a pagar por dicho trámite la cantidad de S/.30.00 nuevos soles, con lo cual por los dos conceptos solo se pagará el monto de S/.60.00 nuevos soles, cual solo podrán acogerse a dicho beneficio las personas que contraerán matrimonio civil en el recinto de la municipalidad en horario no laborable para el día sábado 03 de octubre del 2015.

Que, con Opinión Legal N° 503-2015-GAJ/MPCH de fecha 18 de Agosto del 2015, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo – Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina declarar procedente la exoneración parcial de S/.59.86 nuevos soles en el procedimiento de apertura de expediente matrimonial, llegando solo a pagar por dicho trámite la cantidad de S/.30.00 nuevos soles, así como declarar procedente la exoneración parcial de S/.131.25 nuevos soles en el procedimiento por Celebración de Matrimonio Civil (Dentro del Recinto Municipal en horario no laborable), llegando solo a pagar por dicho trámite la cantidad de S/.30.00 nuevos soles, señalando expresamente que dichas exoneraciones solo y exclusivamente es en beneficio de las personas que contraerán matrimonio civil en el recinto de la Municipalidad en horario no laborable el día sábado 03 de octubre del 2015, como parte de la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario en el marco del XXXVIII Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Dictamen N° 016-2015-CPET-MPCH, emitido por la Comisión de Economía y Tributación donde dictamina procedente la exoneración parcial de S/. 59.86 Nuevos Soles en el procedimiento de apertura de expediente matrimonial, llegando solo a pagar por dicho trámite la suma de S/. 30.00 Nuevos Soles, así como declarar procedente la exoneración parcial de S/. 131.21 Nuevos Soles en el procedimiento por celebración de matrimonio civil (dentro del recinto municipal en horario no laborable), llegando a pagar por dicho trámite la cantidad de S/. 30.00 Nuevos Soles. Con lo cual por los dos conceptos solo se pagara el monto de S/. 60.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 227-2015-MPCH/CM, de fecha 14 de setiembre del 2015, donde el Pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros acordó **APROBAR** la exoneración de la tasa de S/. 59.86 Nuevos Soles por concepto de procedimiento de apertura de expediente matrimonial y la exoneración de la tasa de S/. 131.25 Nuevos Soles por concepto de celebración de matrimonio civil (dentro del recinto municipal en horario no laborable) llegando a pagar por los dos procedimientos la suma de S/. 60. 00 Nuevos soles, para toda la población en general que desean contraer matrimonio civil comunitario el día sábado 03 de octubre del 2015, en el marco de su CXLVI Aniversario de Fundación de la Merced y XXXVIII de Creación Política de la Provincia.

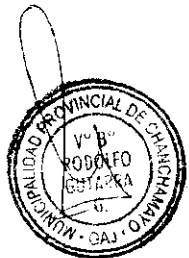
Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 227-2015-MPCH/CM, de fecha 14 de setiembre del 2015 donde el Pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros acordó **APROBAR** la exoneración de la tasa de S/. 59.86 Nuevos Soles por concepto de procedimiento de apertura de expediente matrimonial y la exoneración de la tasa de S/. 131.25 Nuevos Soles por concepto de celebración de matrimonio civil (dentro del recinto municipal en horario no laborable) llegando a pagar por los dos procedimientos la suma de S/. 60. 00 Nuevos soles, para toda la población en general que desean contraer matrimonio civil comunitario el día sábado 03 de octubre del 2015, en el marco de su CXLVI Aniversario de Fundación de la Merced y XXXVIII de Creación Política de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Registro Civil, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Oficina de Registro Civil
[Firma]
Hung Hoon Jung
Alcalde